

529
853

RESOLUCION N° 185

Santiago, 21 NOV. 1986

VISTOS :

1° La solicitud presentada por el banco denominado Morgan Bank Chile para que se le conceda autorización para funcionar;

2° La Resolución N° 172, de 31 de octubre de 1986, de esta Superintendencia, por la cual se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos del Morgan Bank Chile;

3° Que el certificado de autorización de existencia, que contiene el extracto de los estatutos, fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago a fs. 20.902 N° 11.298 el 3 de noviembre de 1986 y fue publicado en el Diario Oficial del mismo día;

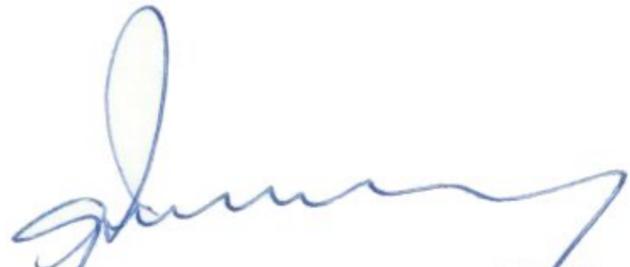
4° Que la Dirección de Normas y Auditoría de esta Superintendencia, por Memorandum N° 94, de 19 de noviembre en curso, ha dejado constancia de haber practicado una inspección a la nueva empresa y estimado que se encuentra preparada para funcionar; y

Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

1. Concédese autorización para funcionar al banco denominado Morgan Bank Chile. El banco deberá iniciar sus actividades como tal dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la fecha de esta Resolución y deberá dar aviso por escrito a esta Superintendencia del día en que comience a operar.

2. Anótese esta Resolución en el Registro de Comercio al margen de la inscripción de su certificado de autorización de existencia.


GUILBERTO GONZALEZ MELL
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
& INSTITUCIONES FINANCIERAS